



MAT: OTÓRGASE PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 20.822, A DON SERGIO ALEJANDRO CORREA LEIVA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN I.

ALGARROBO, 30 DIC 2020

DECRETO Nº P : 2810

VISTOS:



1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.280/1993;
2. D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
3. D.A Nº 2106 de fecha 14.09.2017, nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese Presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ley Nº 20.976, que permite a los profesionales de educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la **Bonificación por Retiro Voluntario** establecido en la Ley Nº 20.822, que otorga a los profesionales de la Educación que indica una **Bonificación por Retiro Voluntario**; en la Ley Nº 20.159, que permite efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica; en Decreto con Fuerza de Ley Nº, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070 y de la Leyes que la complementan y las modifican.
6. Reglamento de la Contraloría General de la República fecha 11.03.2015, Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. D.A. Nº 0956 de fecha 10.06.2020, que aprueba acuerdo Nº 085 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria Nº 17 de fecha 10.06.2020, que aprueba el solicitar al Ministerio de Educación "Anticipo de Subvención", para el plan de retiro voluntario e indemnización.
8. Certificado Nº 09 de 29.05.2020, de Secretaria Municipal y Ministro de Fé, que certifica el ingreso del Formulario de renuncia voluntaria e irrevocable Ley Nº 20.976, del Sr. Sergio Alejandro Correa Leiva de fecha 29.05.2020.
9. D.A Nº 068 de fecha 23.02.1995, nombra en calidad de titular a que se profesional de la educación que se indica, desde el 01.06.1995
10. Certificado Nº 14 de fecha 01.06.2020 del Jefe Administrativo de Educación I. Municipalidad que certifica: Ingreso a los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Resolución Exenta Nº 4.774 de fecha 11.11.2020, Fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley Nº 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018; Resolución Exenta Nº 1.211 de fecha 11.11.2020, Transfiere recursos a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley Nº 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018.
12. Decreto Alcaldicio Nº 2.956 de fecha 30.12.2020; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 219 de fecha 17.12.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el personal docente de la Municipalidad de Algarrobo que se consigna en el presente acto administrativo formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas en la dotación docente de este Municipio, acogiéndose de acuerdo a los dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.822.



30 DIC 2020

28 10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

- II. Que, por Resolución Exenta N° 4.774 de fecha 11.11.2020, el Ministerio de Educación fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, correspondiente a las postulaciones año 2018.
- III. Que por Decreto Exento N° 1.211 de fecha 11.11.2020 del Ministerio de Educación transfiere recursos a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, siendo don **Sergio Alejandro Correa Leiva, C.I. N°** [REDACTED]

DECRETO:

- I.- **PAGUESÉ** por los Servicios de Educación **BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

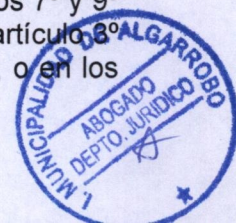
Identificación Personal					Bonificación Ley 20.822			
R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Meses	Total pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario	Total Bonificación por Retiro
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
6.674.584	8	CORREA	LEIVA	SERGIO ALEJANDRO	07	14.499.928	9.357.761	23.857.289

TOTAL BONIFICACIÓN POR RETIRO	23.857.289
--------------------------------------	-------------------

- II.- De acuerdo a la resolución del Ministerio de Educación que transfirió los recursos se fijó el aporte fiscal extraordinario, el monto del anticipo solicitado para el pago de las bonificaciones, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores y el aporte complementario, así como el valor de las cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto el anticipo, con el siguiente detalle:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$ **14.499.928** (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel que se transfiera el anticipo, en 144 (Ciento cuarenta y cuatro) cuotas, que se pagaran de la siguiente manera: **143** cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ **100.694**. (Cien mil seiscientos noventa y cuatro pesos), y la última de \$ **100.651** (Cien mil seiscientos cincuenta y un pesos), y que se descontaran de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$ **4.524.052** (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$ **4.833.309** (Cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trescientos nueve pesos).

- III.- De acuerdo al artículo 3° de la **Ley N° 20.822**, la bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquellas a que se refieren los artículos 73 y 2° transitorio del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en el artículo 7° de la ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.715, o el artículo 6° transitorio de la ley N° 19.933, o en los



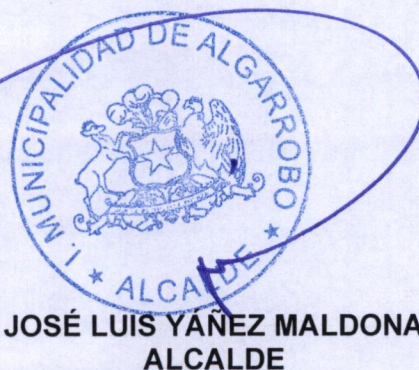
artículos 2º y 3º transitorios de la ley N° 20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley N° 20.501.

- IV.- En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad al día **31 de Diciembre de 2020**, para la docente referida en este caso señalado, se pone **término a la relación laboral** con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, **a partir del 01 de Enero del 2021**.
- V.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria **PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR** el ítem **215-23-01-004** denominado "**Desahucios e Indemnizaciones**", del Presupuesto de Educación año 2020, páguese de la **cuenta corriente N° 25609000077** denominada "**Ilustre Municipalidad de Algarrobo-Educación**" cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	31 DIC 2020
FECHA SALIDA:	31 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°

JLYM/MCGB/U.C./EAAG/emm.-

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Subsecretario de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Municipal
- Interesados(as).

30 DIC 2020
28 10

